



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**

EDICTO

EL SECRETARIO DE LA SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

HACE SABER:

QUE EN EL EXPEDIENTE RADICADO BAJO EL NÚMERO **410013120001201900123-01**, SIENDO AFECTADO(S) **WILMAR GARCIA MOSQUERA**, LA SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, CON PONENCIA DEL MAGISTRADO **PEDRO ORIOL AVELLA FRANCO**, DICTÓ FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA DE FECHA VEINTIDOS (22) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), EN EL QUE SE **RESOLVIÓ**: CONFIRMAR LA SENTENCIA PROFERIDA POR EL JUEZ PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA, EL VEINTIDÓS (22) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), POR MEDIO DE LA CUAL, RESOLVIÓ NEGAR LA EXTINCIÓN EL DERECHO DE DOMINIO ENTORNO A LOS INMUEBLES IDENTIFICADOS CON LAS MATRÍCULAS INMOBILIARIAS N° 200-19863 (EL CACHIMBO), N° 200-39843 (LA PALMA) Y EL 30% DEL ENSER CON FMI N° 200-10263 (LAS BRISAS) DE PROPIEDAD DE WILMAR GARCÍA MOSQUERA. COMUNICAR DE ESTA DECISIÓN TANTO A LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS CORRESPONDIENTE Y A LA SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES PARA QUE REALICEN LAS DILIGENCIAS DE SU COMPETENCIA. CONTRA ESTA DECISIÓN NO PROCEDE RECURSO ALGUNO. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. PEDRO ORIOL AVELLA FRANCO. JORGE ANDRES CARREÑO CORREDOR. FREDDY MIGUEL JOYA ARGÜELLO.

FIJACIÓN: 04-MARZO-2024 - 8:00 A.M. EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL www.ramajudicial.gov.co, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DIAS HÁBILES, SE FIJA EDICTO, EN CONSIDERACIÓN A LAS MEDIDAS DE VIRTUALIDAD, TELETRABAJO Y USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES ADOPTADAS EN EL SERVICIO JUDICIAL, A EFECTOS DE SURTIR LA NOTIFICACION FICTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 DEL CÓDIGO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (LEY 1708 DE 2014). **DESFIJACIÓN:** 06-MARZO-2024 - 5:00 P.M.

EJECUTORIA (ARTÍCULO 61 LEY 1708 DE 2014): CORRE 7, 8 Y 11 DE MARZO DE 2024. LAPW

LUIS ALEJANDRO PÉREZ WALTEROS
Secretario Sala de Extinción de Dominio